



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ACCEDE SOLICITUD-ACEPTA RENUNCIA	
FECHA	NUEVE (09) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)
RADICADO	05001 31 05 017 2017 00725 00
DEMANDANTE	DIANA BOHORQUEZ MONSALVE
DEMANDADAS	COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS
PROCESO	ORDINARIO LABORAL

Teniendo en cuenta el memorial de renuncia al poder que hace la Doctora ANDREA CASTRILLON ZULUAGA, con T.P. 171.696 del C.S de la J., como apoderada de la parte demandada COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS.

El Despacho acepta la renuncia, y se le hace saber a la apoderada, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52b5412a58b14a47cfb15929b125f7c384f8cd804bb74306c77ad16dd7940ac5**

Documento generado en 09/10/2023 09:42:50 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**